

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI22-00105197 / GFPU 12090000(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)

Honorables Congresistas  
**Comisión Primera Constitucional**  
 Cámara de Representantes  
 Congreso de la Republica  
 carrera 7 No 8-68 Oficina 238 B  
 Bogotá, D.C. Bogotá, D.C.  
 constanciascomisionprimera@gmail.com  
 30904050  
 OFI22-00105197 / GFPU 12090000



Clave:  
 NxoTHdZCKb

Asunto: EXT22-00072924 Se remite invitación dirigida al Doctor Luis Fernando Velasco Chaves para que haga parte del debate de control Político

Honorables Congresistas,

Desde la Consejería Presidencial para las Regiones acusamos recibo de la comunicación allegada mediante radicado EXT22-00072924 remitida por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de Honorable Cámara de Representantes, en la que se adjunta el cuestionario a la Proposición No. 02 aprobada en la sesión del miércoles 7 de septiembre de 2022 por medio de la cual se cita a debate de control político al suscrito Consejero para que en el marco de las competencias se rinda informe detallado sobre el desarrollo, ejecución y perspectiva del **“PACTO TERRITORIAL GOLFO DEL MORROSQUILLO”**, así como de las obligaciones contenidas en el documento CONPES 4037 de 2021.

Al respecto, obrando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 258 y 259 de la Ley 5ª de 1992, desde este Despacho se da respuesta al cuestionario en los siguientes términos:

## **I.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES DERIVADAS DEL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO DE 2020 Y DEL DOCUMENTO CONPES 4037 DE 2021**

### **1. Naturaleza jurídica del Pacto y alcance de las funciones de la Consejería Presidencial para las Regiones**

Teniendo en cuenta que la primera pregunta del cuestionario formulado en la Proposición No. 02 de 2022 solicita a todos los citados responder *“En el marco de sus competencias y obligaciones derivadas de la suscripción del Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo de 2020 y del Documento CONPES 4037 de 2021, sírvase informar la hoja de ruta y los planes de acción para la ejecución de los compromisos adquiridos con la suscripción de este pacto en cada uno de los sectores de inversión, discriminados por proyectos tal como se detalla en las tablas uno (1) a dieciséis (16) del mencionado documento CONPES”*, desde la Consejería se da respuesta en los siguientes términos:

El Pacto Territorial Golfo de Morrosquillo fue creado de conformidad con la figura jurídica viabilizada a través del artículo 250 de la Ley 1955 de 2019 como un modelo de articulación entre la Nación y las entidades territoriales. Al tenor de lo dispuesto por la citada norma *“La Nación y las entidades territoriales podrán*

**Calle 7 No. 6 - 54**  
 Bogotá, D.C. Colombia  
 Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300  
 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666  
 Código postal 111711  
 www.presidencia.gov.co

Pública



Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*suscribir pactos regionales, departamentales y funcionales. Los pactos regionales son acuerdos marco de voluntades suscritos entre la Nación y el conjunto de departamentos que integran las regiones definidas en las bases del Plan Nacional de Desarrollo- "Pacto por Colombia - pacto por la equidad", cuyo propósito es articular políticas, planes y programas orientados a la gestión técnica y financiera de proyectos de impacto regional conforme a las necesidades de los territorios, a fin de promover el desarrollo regional”.*

En el marco de lo establecido por esta normatividad, el 7 de febrero de 2020 el Gobierno Nacional realizó la priorización de 80 proyectos que benefician a 10 municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre. De igual forma, a través del CONPES 4037 de 2021 se procedió con la declaración de importancia estratégica del proyecto “apoyo al desarrollo de proyectos a través del fondo regional para los contratos plan, ahora fondo regional para los pactos territoriales” instrumento financiero en el que se incluyeron algunos proyectos del Pacto Golfo Morrosquillo.

En este documento, se asignó la responsabilidad de seguimiento a cargo de la Nación en cabeza del Departamento Nacional de Planeación conforme se evidencia en los siguientes términos:

*“El seguimiento a la ejecución física y presupuestal de las acciones propuestas para el cumplimiento del objetivo del presente Documento CONPES se realizará a través del Plan de Acción y Seguimiento (PAS) en el cual se detallan los responsables de cada acción, las fechas de ejecución, entre otros (Anexo A). El reporte periódico al PAS lo realizará el Departamento Nacional de Planeación con una periodicidad de 6 meses a partir de diciembre de 2021 y con un informe de cierre en diciembre de 2025. El cronograma de seguimiento se muestra en la Tabla 7”*

Ahora bien, conviene precisar que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1784 de 2019 la Consejería Presidencial para las Regiones se encuentra adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – en adelante DAPRE -, entidad que se encuentra revestida de naturaleza especial, conforme lo establecido en la Ley 55 de 1990 y su estructura, nomenclatura y empleos serán acordes con ella.

De esta manera las funciones de la Presidencia de la República, y por consiguiente las de esta Consejería, se encuentran encaminadas a prestar apoyo y acompañamiento administrativo al señor Presidente de la República en el cumplimiento de sus funciones, que son principalmente las consignadas en el artículo 189 de la Constitución. Sin embargo, ninguna de esas atribuciones permite al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, o en este caso a la Consejería, adelantar actuaciones específicas y estructurales en el marco de las figuras establecidas por la Ley 1955 de 2019 con relación a la suscripción de pactos.

A la luz de lo anterior, la información correspondiente a la ejecución de los compromisos establecidos en el CONPES se encuentra en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, entidad encargada de presentar la información actualizada solicitada por los Honorables Congressistas y de la cual esta Consejería es respetuosa atendiendo la asignación realizada por el documento CONPES en mención. En este sentido, a través de OFI22-00105162 se le ha solicitado al DNP remitir la información detallada para efectos de la atención de la solicitud elevada a través del cuestionario adjunto a la Proposición 02.

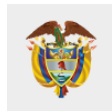
**Calle 7 No. 6 - 54**  
Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono:(57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666  
Código postal 111711  
www.presidencia.gov.co

Pública



Certificado SA-G21837152  
Certificado 01-G21839383  
Certificado 30287211

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2022



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

## 2. Hoja de ruta y planes de acción para la ejecución de los compromisos adquiridos con la suscripción del pacto

Bajo las precisiones anteriormente expuestas, cabe destacar que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1784 de 2019 corresponde a la Consejería Presidencial para las Regiones “*Coordinar y apoyar a las entidades competentes del orden nacional y territorial en la ejecución de políticas y el desarrollo de programas, planes, y proyectos estratégicos del Gobierno Nacional en territorio, atendiendo las directrices del Presidente de la República y del Jefe de Gabinete*”.

En ejercicio de dicha función, y en lo que atañe a la hoja de ruta a seguir en el marco de este Pacto, por parte de la Consejería Presidencial para las Regiones se brindará el acompañamiento pertinente en aras de garantizar que los proyectos orientados a fortalecer el desarrollo económico y social de esta importante región del país, se culminen en los tiempos establecidos y en las condiciones pactadas inicialmente.

Lo anterior, atendiendo precisas instrucciones del señor Presidente de la República quien ha requerido la priorización de las actividades tendientes a optimizar los tiempos de estos compromisos cuya materialización implican transformar las condiciones de vida de los habitantes del golfo.

## II.- AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PACTO TERRITORIAL GOLFO DE MORROSQUILLO DE 2020 Y DEL DOCUMENTO CONPES 4037 DE 2021

Respecto a la segunda pregunta del cuestionario formulado en la Proposición No. 02 de 2022 en la que se solicita a todos los citados “*(...) informar los avances en su implementación, discriminando los planes, programas, obras de infraestructura, lugar y porcentaje de ejecución a la fecha*”, por parte de esta Consejería, y en línea de lo ya expuesto en el primer acápite de esta respuesta, manifestamos que a través de OFI22-00105162 se ha requerido al Departamento Nacional de Planeación el envío de la información que atiende el cuestionamiento formulado a través de esta pregunta incorporada en el cuestionario de la Proposición No. 02.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**  
Consejero Presidencial para las Regiones  
CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES

Adjunto: OFI22-00105162

**Calle 7 No. 6 - 54**  
Bogotá, D.C. Colombia  
Teléfono: (57 1) 562 9300 - (57 601) 562 9300  
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 913666  
Código postal 111711  
www.presidencia.gov.co

Pública

